



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 053

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **HENOC CASTAÑO GANTIVAR** contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá** y el **Juzgado Quinto Penal del Circuito de la misma ciudad**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a los abogados Alberto Iregui y Luz Marina Achurry Rocha, al delegado de la Fiscalía, al representante del Ministerio Público, así como a las partes y demás intervinientes en el proceso penal que originó este diligenciamiento constitucional (radicado 110016000013 2009 01331 02 ) y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, ofíciase al Juzgado Quinto Penal del

Circuito de Bogotá, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico: [mafequinterosuares@hotmail.com](mailto:mafequinterosuares@hotmail.com)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



**JAIME HUMBERTO MORENO ACERO**  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria